

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 211700  
 Imprenta. — Imp. Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.— Teléfono 216100.

SÁBADO, 30 DE MARZO DE 1968

NUM. 75

No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
 Idem atrasado: 5 pesetas.  
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

## Administración Provincial

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

CIRCULAR NUM. 18

## Documentación obligatoria para celebración de espectáculos taurinos

Iniciada ya, en esta provincia, la temporada taurina 1968 y al objeto de evitar posibles perjuicios que pudieran originarse a las Empresas organizadoras, por retraso en la presentación de la documentación reglamentaria, hecho que viene produciéndose con relativa frecuencia, este Gobierno Civil ha considerado conveniente recordar a dichas Empresas las normas establecidas en el vigente Reglamento de Espectáculos taurinos de 20 de marzo de 1962 y disposiciones complementarias.

En su virtud, se recuerda que de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de dicho Reglamento, no podrá anunciarse al público, ni celebrarse ningún espectáculo taurino en esta provincia, sin que el cartel correspondiente haya sido visado por mi Autoridad, debiendo reunir estos carteles las condiciones señaladas en el artículo 49.

La petición del permiso para la celebración de cualquier festejo taurino suscrita por la Entidad, Empresa o particular organizador, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 del repetido Reglamento, deberá ir acompañada de los documentos que en dicho artículo se señalan y habrá de presentarse en este Gobierno Civil con cinco días de antelación a la fecha del espectáculo taurino.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 28 de marzo de 1968.

El Gobernador Civil,

1781 Luis Ameijide Aguiar

## Delegación de Hacienda de la provincia de León

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 2 de marzo de 1968.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Talleres de reparación de vehículos de León, con limi-

tación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de Prestación de servicios, integradas en los sectores económico-fiscales número 7.454, para el período de año 1968 y con la mención de LE-47.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	Artículos	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
TRAFICO DE EMPRESAS:				
Prestación de servicios	186 1 e)	135.000.000	2,00 %	2.700.000,00
Arbitrio provincial	233		0,70 %	945.000,00
TOTAL .....				3.645.000,00

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos, se fija en tres millones seiscientos cuarenta y cinco mil pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en un solo plazo los inferiores a 2.000 pesetas, con ingreso en 20 de junio y en dos plazos los superiores a esta cantidad, con vencimiento en 20 de junio y 20 de noviembre de 1968, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes

de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

Octavo.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines se-

ñala la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1968.—  
P. D., Manuel Aguilar Hardisson. 1430

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 2 de marzo de 1968.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente.

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Cerrajería y forja de León, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de Prestación de servicios, integradas en los sectores económico-fiscales número 6.154, para el período de año 1968 y con la mención de LE-41.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 2 de marzo de 1968.—  
P. D. Manuel Aguilar Hardisson.

1430

## Delegación de Industria de León

### INSTALACION ELECTRICA

A los efectos previstos en los Decretos 2.617/1966 y 2.619/1966, de fecha 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa y declaración de utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica.

Exp. 14.771.

Peticionario: Empresa Nacional de Electricidad, S. A. (ENDESA), domiciliada en Madrid, C/ de Velázquez, número 132.

Finalidad: Transformar la línea a 132 KV. Ponferrada, Compostilla I, (León) a Ujo y Avilés (Oviedo), cambiando la tensión a 220 KV., para aumentar la capacidad de transporte a 200 MW. comprendiendo esta transformación la construcción de un tramo nuevo de línea, de 9 Km. a 220 KV., desde la Central Térmica de Compostilla II a Santa Marina.

Características: Modificación de los postes y cadenas de aisladores a partir del poste número 58 de la línea Ponferrada-Ujo-Avilés, situado en la salida del parque de la Central de Santa Marina (León), de Hidroeléctrica de Galicia, salvo en la variante, ya autorizada en término de Rabanal, correspondiente al embalse de Las Rozas, y construcción de una línea aérea trifásica a 220 KV., de 9 Km. de longitud, con origen en la Central Térmica de Compostilla II, en Cubillos del Sil (León) y término en Santa Marina (León).

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos por triplicado en esta Delegación de Industria, plaza de la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio, con las alegaciones oportunas.

León, 16 de marzo de 1968.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

1710 Núm. 1232.—275,00 ptas.

HECHOS IMPONIBLES	Artículos	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
<b>TRAFICO DE EMPRESAS</b>				
Prestación de servicios	186 1 e)	30.000.000	2,00 %	600.000,00
Arbitrio provincial	233		0,70 %	210.000,00
	<b>TOTAL.....</b>			<b>810.000,00</b>

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos, se fija en ochocientos diez mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1968, las superiores a 2.000 pesetas y un solo plazo las inferiores a esta cantidad con vencimiento en 20 de junio de 1968, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A), de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por periodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, conta-

bles o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

OCTAVO.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965,

## SERVICIO NACIONAL DE CEREALES

JEFATURA PROVINCIAL DE LEÓN

*Calendario de apertura de los Silos y Almacenes establecidos en esta provincia, que habrá de regir durante el próximo mes de abril.*

### Jefaturas de Silo

Cea.—Todos los días laborables, excepto los martes y los jueves.

El Burgo Ranero.—Todos los días laborables.

Sahagún de Campos.—Todos los días laborables, excepto los jueves.

Santa María del Páramo.—Todos los días laborables, excepto miércoles.

Valencia de Don Juan.—Todos los días laborables, excepto los lunes.

Valderas.—Todos los días laborables, excepto miércoles y jueves.

Santas Martas.—Todos los días laborables.

### Jefaturas de Almacén

Astorga.—Todos los días laborables, excepto jueves y viernes.

Benavides.—Todos los días laborables.

Gordoncillo.—Jueves, viernes y sábados.

Gradefes.—Lunes, martes y miércoles.

La Bañeza.—Todos los días laborables, excepto lunes.

León.—Todos los días laborables, excepto jueves y viernes.

Palanquinos.—Miércoles y jueves.

Puente Villarente.—Miércoles y jueves.

Vega Magaz.—Todos los días laborables.

Villaquejida.—Lunes, martes y miércoles.

### Subalmacenes

Albires.—Lunes, martes y miércoles.

Almanza.—Los martes.

Quintana de Rueda.—Jueves, viernes y sábados.

Valcabado.—Los miércoles.

Valderrey.—Jueves y viernes.

Vegas del Condado.—Los viernes y sábados.

### Paneras Auxiliares

Grajal de Campos.—Los jueves.

Matanza.—Día 8.

Villabraz.—Día 15.

Gordaliza del Pino.—Los jueves.

Gusendos de los Oteros.—Día 22.

San Cristóbal de la Polantera.—Los lunes.

Villafer.—Jueves, viernes y sábados.

Mansilla de las Mulas.—Los lunes y martes.

### Almacenes de piensos

Riaño.—Los días 5 y 19 por la tarde y 6 y 20 por la mañana.

Villablino.—Los días 3 y 17 por la tarde y 4 y 18 por la mañana.

Boñar.—Los días 8 y 22.

León, 26 de marzo de 1968.—El Jefe Provincial, (ilegible). 1775

## Distrito de León

## Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito, en los días y permisos de investigación que a continuación se expresan:

Días	Minas	Mineral	Número del expediente	Términos	Ayuntamientos	Peticionarios	Vecindad	Representante en la capital	Minas colindantes
2 al 10 mayo 1968	«Arias»	Hierro	13.485	—	Cabañas Raras, Cubillos del Sil, Sancedo	Luis Arias Martínez Coto Mincero Vivaldi y Anexas, S. A.	Bembibre Madrid y Ponferrada	Gestoría Revilla D. José Morán Menéndez	Se ignoran Idem
2 al 10 mayo 1968	«Vivaldi XXXII»	Hierro	13.486	—	Cubillos del Sil				

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 45 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.  
León, 25 de marzo de 1968.—El Ingeniero Jefe, Ricardo G. Buenaventura. 1750

## DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Don José Subirats Figueras, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción número 2.303/67, incoado contra don Gregorio Fernández Puente, de Valdefresno, por infracción de lo dispuesto en el artículo 77, núm. 6, del Reglamento de Seguridad Social Agraria de 23 de febrero de 1967, existe un acuerdo fecha 5 de enero del año actual, cuya parte dispositiva dice como sigue: "Que procede imponer e impongo a don Gregorio Fernández Puente, de Valdefresno, la sanción de doscientas cincuenta pesetas".

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado, don Gregorio Fernández Puente, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expedido el presente en León, a veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Delegado de Trabajo, José Subirats Figueras. 1686

## Jefatura Provincial de Carreteras - León

### ANUNCIO OFICIAL

Don Silviano Villarroel del Blanco, vecino de Cistierna, solicita autorización para colocar tubería por la margen derecha de la Carretera N-621, sección de Sahagún a Arriondas, Km. 59, Hm. 3 al 5, a fin de conducir aguas de un manantial del monte número 474, "Los Riveros y Agregados", al edificio de su propiedad.

Dicha tubería se colocará a 6 metros del eje de la carretera, como mínimo, excepto en los lugares que no lo permita lo accidentado del terreno, en cuyo caso irá bajo la cuneta.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de quince (15) días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de Cistierna, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura, en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 21 de marzo de 1968.—El Ingeniero Jefe, D. Sáenz de Miera.

1657 Núm. 1225.—176,00 ptas.

## Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

### AVISO

De conformidad con lo prevenido en el artículo 53 de la Ley de Concentración Parcelaria, Texto refundido de 8 de noviembre de 1962, el Servicio Nacional de Concentración

Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto entregar en la Zona de Santa María de la Isla la posesión provisional y poner por tanto a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que respectivamente les correspondan, a partir del día en que este aviso se haga público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación en el BOLETIN, antes referida, podrán los interesados reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al 2 por 100 entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de concentración.

León, 23 de marzo de 1968.—El Jefe de la Delegación (ilegible).

1685 Núm. 1233.—154,00 ptas.

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO INFORMACION PUBLICA

Año 1968

### Tarifas de riego para el sistema Duero - Medio Canal del Esla

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto 133 de 4 de febrero de 1960, se ha calculado la tarifa teórica que por hectárea corresponde a los riegos establecidos por el Estado en este sistema, con los siguientes resultados:

a) Aportación al costo de las obras y canon de regulación .....	437 ptas.
b) Explotación incluida guardería fluvial.....	182 >
c) Gastos de conservación de las obras... ..	279 >
d) Gastos de administración y generales .....	46 >
Total.....	944 ptas.

Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4% por aplicación de la Tasa 138/1960.

### TARIFAS DE APLICACION PARA EL AÑO 1968

En cumplimiento de lo dispuesto por el Gobierno en el Decreto-Ley 15/1967, de 27 de noviembre, las tarifas de aplicación para el riego del año 1968 serán las mismas que rigieron para 1967, que fueron las siguientes:

Riego ordinario.—Por hectárea y riego.....	365 ptas.
Riego extra.—Por hectárea y riego.....	547,50 ptas.
Riego especial.—Por hectárea y riego ... ..	821,25 ptas.

No obstante teniendo en cuenta que estas tarifas son anteriores a la adquisición del Canal del Esla por la Confederación Hidrográfica del Duero y que las deducidas más arriba, por aplicación del artículo 4.º del Decreto 103 de 4 de febrero de 1960, resultan notablemente inferiores, se propone para el

ejercicio del año 1968, la tarifa única para toda clase de cultivos de 944 pesetas por hectárea.

Estarán sujetas al pago de estas tarifas todas las fincas de la zona regable del sistema Duero-Porma, Canal del Esla.

Afectan estas tarifas a los siguientes términos municipales:

*Provincia de León:* Villamañán, San millán de los Caballeros, Villademor de la Vega, Toral de los Guzmanes, Algadefe, Villamandos, Villaquejida, Cimanes de la Vega, Lordemanos, Benamariel y Valencia de Don Juan.

*Provincia de Zamora:* San Cristóbal de Entreviñas, Santa Colomba y Benavente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 133/1960, durante un plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de que los interesados puedan presentar dentro de dichos plazos las reclamaciones que estimen oportunas, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid.

Valladolid, 30 de enero de 1968.—El Ingeniero Director, (ilegible). 1757

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Ponferrada

Por don Gerardo Fernández García, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de «Taller de carpintería», con emplazamiento en calle Ancha, núm. 22, de Cuatrovientos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 21 de marzo de 1968.—El Alcalde, Luis García Ojeda.  
1646 Núm. 1185.—121,00 ptas.

\*\*\*

### SUBASTA DE OBRAS

En cumplimiento de lo acordado por la Corporación Municipal, se convoca subasta para la ejecución de obras de pavimentación y urbanización de la calle F-8, en Flores del Sil, siendo el tipo de licitación de 993.444,94 pesetas.

Las obras habrán de ser realizadas en el plazo de seis meses.

Los Pliegos de condiciones, Memorias, Planos y demás documentos que integran el proyecto, estarán de manifiesto en las Oficinas de Arquitectura de este Ayuntamiento todos los días la-

borables desde las 11,30 a las 13,30 horas.

La garantía provisional que se exige para tomar parte en esta subasta es la de 29.803,34 y la definitiva de 59.606,69 pesetas o la que resultare conforme al número 5 del artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Las plicas debidamente reintegradas, y los demás documentos exigidos, se entregarán en la Secretaría municipal durante las horas de 9,30 a 13,30, en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

La apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente hábil de la terminación del plazo, a las 12 horas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial.

### MODELO DE PROPOSICIÓN

D. ...., vecino de ....., con domicilio en calle ....., número ....., provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad núm. ...., y de Carnet de Empresa de responsabilidad, enterado del Proyecto, Memoria, Presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de la subasta de las obras de pavimentación y urbanización de la calle F-8, en Flores del Sil, se comprometo a realizarlas con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de ..... pesetas (en letra).

Lugar, fecha y firma del proponente.  
Ponferrada, 22 de marzo de 1968.—El Secretario, Apolinar Gómez Silva.—V.º B.º: El Alcalde, Luis García Ojeda.  
1701 Núm. 1211.—308,00 ptas.

### Ayuntamiento de Valdesamario

Habiendo sido confeccionados los presupuestos vecinales para el año de 1968, de las Juntas Vecinales que se relacionan, estarán de manifiesto al público, en la casa de los respectivos Presidentes por espacio de quince días al objeto de ser examinados por los vecinos y presentar las reclamaciones oportunas:

Juntas que se dicen  
Murias de Ponjos, Ponjos, Paladín y La Utrera.  
Valdesamario, 20 de marzo de 1968.  
El Alcalde, Manuel Díez.  
1666 Núm. 1210.—88,00 ptas.

### Ayuntamiento de Santa María de Ordás

En la Secretaría municipal y por espacio de quince días hábiles, se encuentran expuestos al público a efectos de reclamaciones los documentos siguientes:

- 1.—Padrón del impuesto municipal de vehículos de tracción mecánica, año 1968.
- 2.—Padrones de arbitrio municipal de rústica y urbana, para el año actual.
- 3.—Rectificación del padrón de ha-

bitantes con referencia al 31 de diciembre de 1967.

Santa María de Ordás, 18 de marzo de 1968.—El Alcalde, Alipio González. 1612 Núm. 1220.—99,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Torre del Bierzo*

Este Ayuntamiento en Pleno, a la vista del expediente tramitado al efecto, en sesión celebrada el 25 de octubre de 1967, tomó el acuerdo que en su parte resolutive dice:

«En su virtud, a tenor de lo previsto en los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Nacional de Servicios Urbanos de Transportes en Automóviles Ligeros de 4 de noviembre de 1964, la Corporación Municipal previa deliberación, por unanimidad acordó declarar caducada y amortizada la licencia municipal número 10 del vehículo matrícula M-221.077 de referencia y también la pérdida de la titularidad de la misma que poseía don Lázaro Nieto Nieto, por causa de haber dejado de prestar el servicio público de viajeros, con parada fija en Albares de la Ribera, durante más de doce meses consecutivos sin motivo justificado».

Lo que se publica por medio de este edicto que será fijado en el tablero municipal de anuncios e insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para su notificación al interesado, por desconocerse su domicilio, según determina el artículo 314 del Reglamento de O. F. y R. J. de las Cs. Ls.

Advirtiéndole que, contra este acuerdo, puede interponer recurso de reposición ante la propia Corporación Municipal, en el plazo de un mes y contra el acuerdo resolutorio de dicho recurso, podrá interponer el contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial, durante el plazo de dos meses a partir de la fecha de notificación si el acuerdo fuere expreso y si no lo fuere durante un año desde la presentación del recurso de reposición antedicho. Pudiendo no obstante, utilizar, por su cuenta, cualquier otro recurso que estime conveniente.

Torre del Bierzo, 21 de marzo de 1968.—El Alcalde (ilegible).

1667 Núm. 1191.—286,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Valderrey*

No habiendo comparecido a ningún acto del alistamiento, clasificación y declaración de soldados, el mozo Santiago-Agustín Martínez Geijo, hijo de Agustín y Flora, nacido el 24 de abril de 1947, en Carral, del actual reemplazo 1968, alistado por este Ayuntamiento; por el presente se le cita para que en el plazo de diez días se persone en las oficinas municipales y de no cumplirlo será declarado prófugo.

Valderrey, 21 de marzo de 1968.—El Alcalde (ilegible). 1717

*Ayuntamiento de  
Benavides*

Confeccionados por este Ayuntamiento los padrones de arbitrios municipales sobre la riqueza rústica y urbana que han de servir de base para el cobro de tales arbitrios en el presente ejercicio de 1968, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto al público, durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y contra los mismos, por escrito, puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

Benavides, 21 de marzo de 1968.—El Alcalde, Nicanor Fuertes.

1639 Núm. 1184.—88,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Posada de Valdeón*

Aprobada por este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1967, se halla de manifiesto al público por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones pertinentes.

Posada de Valdeón, 15 de marzo de 1968.—El Alcalde, P. O. (ilegible).

1638 Núm. 1195.—66,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Arganza*

Formada la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1967, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Arganza, 16 de marzo de 1968.—El Alcalde (ilegible).

1613 Núm. 1197.—66,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Pedrosa del Rey*

Estando formada la rectificación del padrón de habitantes de este Ayuntamiento con referencia al 31 de diciembre de 1967, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal por un plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Pedrosa del Rey, 21 de marzo de 1968.—El Alcalde (ilegible).

1662 Núm. 1196.—66,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Las Omañas*

Presentada que ha sido la cuenta general del presupuesto, así como la de patrimonio, valores independientes y auxiliares del presupuesto y también la de caudales, de este municipio, relativa al ejercicio de 1967, queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen correspondiente, en la Secretaría municipal, por término de quince días, lo cual se

anuncia a los efectos del núm. 2, artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952, y a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, los habitantes de este término municipal puedan formular, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Las Omañas, 23 de marzo de 1968. El Alcalde, G. Palomo. 1749

*Ayuntamiento de  
Quintana y Congosto*

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas, que ha de regir para la construcción de un puente en esta localidad, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, conforme determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y para que, durante dicho período de tiempo, pueda ser examinado por los interesados y formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Quintana y Congosto, 22 de marzo de 1968.—El Alcalde, Venancio Aldonza.

1665 Núm. 1209.—99,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Matanza*

En la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, se hallan expuestos al público los siguientes:

Rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1967.

El padrón de vehículos de motor para 1968.

Matanza de los Oteros, 20 de marzo de 1968.—El Alcalde (ilegible).

1663 Núm. 1207.—77,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Regueras de Arriba*

Acordada la prórroga del presupuesto de 1967, para el ejercicio actual de 1968, durante el plazo de quince días a contar del de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se hallará expuesto al público al solo efecto de reclamaciones y su examen, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Regueras de Arriba, 21 de marzo de 1968.—El Alcalde (ilegible).

1658 Núm. 1204.—77,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Prioro*

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de quince días, se hallan de manifiesto al público en unión de sus justificantes y debidamente informadas la cuenta general

del presupuesto ordinario, así como las cuentas de valores independientes y auxiliares del mismo y de administración del patrimonio, todas ellas correspondientes al año de 1967. Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes podrán formularse por los interesados, contra las mismas, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Prioro, 20 de marzo de 1968.—El Alcalde (ilegible).  
1659 Núm. 1205.—99,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Riego de la Vega*

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se relacionan, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones:

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica 1968.

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana 1968.

Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica 1968.

Riego de la Vega, 21 de marzo de 1968.—El Alcalde (ilegible).

1661 Núm. 1206.—99,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Vega de Espinareda*

Aprobado por la Corporación Municipal el proyecto para construcción de un depósito regulador de aguas para el abastecimiento al pueblo de Sésamo, el expediente instruido al efecto se halla expuesto en la Secretaría municipal por el plazo de ocho días, al objeto de su examen e interposición de reclamaciones.

\* \* \*

Aprobado por la Corporación Municipal el proyecto para construcción de un tendejón metálico en el campo de la feria de El Espino, el expediente instruido al efecto se halla expuesto en la Secretaría municipal por el plazo de ocho días, al objeto de su examen e interposición de reclamaciones.

Vega de Espinareda, 25 de marzo de 1968.—El Alcalde, Antonio García.  
1722 Núm. 1238.—121,00 ptas.

## ENTIDADES MENORES

*Junta Vecinal de  
Armunia*

Esta Junta Vecinal acordó convocar la siguiente subasta:

1.º Objeto.—El arriendo de la parcela «B», de unos cinco mil novecientos metros cuadrados, que se segrega de la finca denominada «El Cespedal», y que linda: al Norte, calle sin nombre; al Naciente, calle de Don Carlos Pinilla; Sur y Poniente, más de la misma finca.

2.º Destino.—La parcela que se arrienda, será destinada exclusivamente a usos industriales.

3.º Tipo de licitación.—Setenta mil ochocientas pesetas al año.

4.º Fianza.—Provisional para tomar parte en la subasta, tres mil pesetas, y siete mil la definitiva.

5.º Plazo de licitación.—Veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

6.º Exposición de documentos.—En la Secretaría de esta Junta Vecinal, que radica en la Casa Consistorial.

7.º Propositiones.—Se admitirán al alza con arreglo al modelo que al final se inserta.

8.º Lugar de la subasta.—En la Casa Consistorial, a las once horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don . . . . ., que habita en . . . . .  
. . . . ., calle . . . . ., número . . . . .,  
con Documento Nacional de Identidad número . . . . ., expedido en . . . . .,  
con fecha . . . . . de . . . . . de 19 . . . . .,  
enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número . . . . . correspondiente al día . . . . .  
. . . . . y del Pliego de Condiciones que se exige para la subasta de arrendamiento de la parcela «B» de unos cinco mil novecientos metros cuadrados, que se segrega de la finca llamada «El Cespedal» y cuya parcela linda: al Norte, con calle sin nombre; al Naciente, calle de Don Carlos Pinilla, y Sur y Poniente, más de la misma finca, se comprometo en nombre . . . . . a arrendarla para los fines que se indican en el pliego de condiciones, en el precio anual de . . . . . (en letra) pesetas.

Fecha y firma.

Armunia, 21 de marzo de 1968.—El Presidente, José Velilla.

1700 Núm. 1213.—341,00 ptas.

\* \* \*

Debidamente autorizada esta Junta Vecinal, acordó enajenar la parcela «D» de unos siete mil metros cuadrados, que se segrega de la finca llamada «Vega de Arriba» y cuya parcela linda: al Norte, con zona que se deja para servidumbre de paso y fincas particulares; al Naciente, más de la misma finca y Cuartel de la Guardia Civil; al Sur, camino vecinal a Santovenia, hoy calle de San Juan Bosco, y Poniente, Presa del Bernesga. Y aprobado el Pliego de Condiciones por el que ha de regirse la subasta correspondiente, queda expuesto al público por espacio de ocho días para oír reclamaciones en la Secretaría de esta Entidad Local Menor, que radica en la Casa Consistorial.

Armunia, 22 de marzo de 1968.—El Presidente, José Velilla.

1682 Núm. 1212.—121,00 ptas.

*Junta Vecinal de  
Calzada del Coto*

Aprobado el Presupuesto Ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Calzada del Coto, 12 de marzo de 1968.—El Presidente (ilegible).

1487 Núm. 1217.—66,00 ptas.

*Junta Vecinal de  
Villeza*

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villeza, 28 de febrero de 1968.—El Presidente, Tomás Flórez.

1311 Núm. 1219.—66,00 ptas.

*Junta Vecinal de  
Benazolve*

Aprobado el Presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el ejercicio 1968, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Benazolve, 22 de marzo de 1968.—El Presidente, G. Ordás.

1670 Núm. 1203.—66,00 ptas.

*Junta Vecinal de  
Castrocontrigo*

La Junta Vecinal de esta Entidad tiene acordado el arriendo, mediante subasta pública, de los pastos del monte denominado «El Villar», parcela de la propiedad de esta Entidad, con una superficie de más de 800 hectáreas, para ganado vacuno, caballo, mular y asnal, que tendrá lugar en la oficina de la Junta, a las trece horas del día siguiente hábil, una vez transcurridos veinte, también hábiles, a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

La tasación o precio base de la subasta, es de QUINCE MIL (15.000) pesetas, no admitiéndose proposiciones por menor cantidad; la fianza provisional y definitiva, será del tres y cinco por ciento, sobre la tasación y cantidad adjudicada respectivamente.

La mesa de subasta se hallará presidida por el Sr. Presidente de la Junta o Vocal en quien delegue.

La duración del arriendo es hasta 31 de diciembre del año actual.

Las proposiciones optando a la su-

basta podrán presentarse desde el día siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del día anterior hábil a la celebración de la subasta, durante las horas de oficina.

El adjudicatario de la subasta, será responsable de los daños que puedan ocasionar los animales y personas que los custodien o guarden, procurando no se ocasionen por falta de celo en las personas obligadas a evitarlos.

Para cuanto no se dispone en este anuncio, se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local vigente y Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales.

El modelo de proposición se halla a disposición de los licitadores en la Secretaría de la Junta, al que tendrán que sujetarse.

Castrocontrigo, 15 de marzo de 1968. El Presidente, Camilo Carracedo.

1602 Núm. 1224.—286,00 ptas.

### Junta Vecinal de Genicera (Cármenes)

CONCURSO-SUBASTA

Ejecutando acuerdo de esta Junta Vecinal, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los diez días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras de «Abastecimiento de agua a Genicera», con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en el domicilio del Sr. Presidente.—La apertura de plicas se verificará dos días después, a la hora de las doce, en la Casa-Concejo de Genicera.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. ...., de ..... años, estado ..... , profesión ..... , vecindad ..... , con Documento Nacional de Identidad número ..... , enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente se comprometo a ejecutar las obras de «Abastecimiento de agua a Genicera», con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de (en letra) ..... pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de ..... pesetas, como garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.—Fecha y firma.

Genicera, 22 de marzo de 1968.—El Presidente, Vitalino Pérez.

1707 Núm. 1221.—220,00 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgado de Instrucción número Uno de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de Instrucción número uno de la ciudad de León y partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se da cumplimiento a lo ordenado por carta-orden de la Ilma. Audiencia Provincial de León, dimanada de las D. P. 110/1966, contra Cándido Lorenzana Pérez, vecino de San Andrés del Rabanedo, en la cual y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y en el precio en que fueron valorados con la rebaja del 25 por 100, los bienes que se citan, embargados como de la propiedad del responsable civil subsidiario, don Antonio Lorenzana Martínez:

Unico: Motocicleta, marca «Lambretta», matrícula LE-19.737, valorada en siete mil pesetas.

Para el acto de remate se han señalado las doce horas del día veinticinco del próximo mes de abril, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja indicada y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

León, a veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Carlos García Crespo.

1728 Núm. 1235.—220,00 ptas.

\* \* \*

### Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de la Ciudad de León y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo registrados con el número 27/68, de los que se hará mérito, recayó sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento es del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de D. Victorino Alonso Suárez, mayor de edad, casado, industrial titular del nombre comercial «Avícola Leonesa» y vecino de esta ciudad, plaza de Calvo Sotelo, núm. 1, representado por el Procurador don José Muñiz Alique y defendido por el Letrado Sr. González Santos, contra D. Albino Miranda Zapatero, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, domiciliado en calle Vía

Nueva, núm. 11, sobre reclamación de 29.395,00 pesetas de principal, intereses, gastos y costas del procedimiento; no compareció en autos, y

Fallo: Que debo de mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D. Albino Miranda Zapatero, vecino de Ponferrada y con su producto pago total al acreedor Victorino Alonso Suárez, de la suma del principal reclamada de veintinueve mil trescientas noventa y cinco pesetas con noventa y seis céntimos, intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto y al pago de las costas.—Por la rebeldía del demandado, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Rajoy Sobredo.—Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en León, a veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Carlos García Crespo.

1729 Núm. 1236.—330,00 ptas.

### Juzgado Municipal número Uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal número uno de los de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 27 de 1968, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—Vistos por el Sr. D. Fernando Domínguez-BERRUETA Carrarra, Juez Municipal número uno de la misma los presentes autos de juicio de faltas, siendo partes el Sr. Fiscal Municipal, denunciante el propio Ministerio Fiscal y denunciado José Antonio Vega González, de 21 años de edad, soltero, peón, hijo de José Antonio y de Enedina, natural de La Felguera, actualmente en paradero desconocido, sobre hurto; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado José Antonio Vega González, de la falta que se le imputaba con declaración de costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Domínguez-BERRUETA.—Rubricado.—Fue publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para que sirva de notificación en legal forma al denunciado José Antonio Vega González, circunstanciado, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello el presente, visado por el señor Juez en la ciudad de León, a veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta

y ocho.—Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez Municipal número uno, Fernando Domínguez-Berrueta. 1726

*Juzgado Comarcal  
de Villafranca del Bierzo*

Don Pío López Fernández, Juez Comarcal de Villafranca del Bierzo y su comarca.

Por el presente edicto hago saber: Que en autos de juicio verbal civil tramitados en este Juzgado a instancia del Procurador D. Antonio P. López Rodríguez, en representación de doña Dina González Sánchez, vecina de Carracedelo, contra D. Manuel Alonso Hoyos, vecino de Santander, y D. Luis García Tetuá, vecino de León, sobre reclamación de 9.579,50 pesetas e intereses, se dictó la sentencia que, en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

«Sentencia.—Villafranca del Bierzo, a ocho de enero de mil novecientos sesenta y ocho. El Sr. D. Pío López Fernández, Juez Comarcal de esta villa y su comarca, ha visto y examinado los presentes autos de juicio verbal civil y reclamación de cantidad por manutención, habitación y servicios prestados, instados por el Procurador D. Antonio P. López Rodríguez, ejerciente en este partido judicial y con residencia en Ponferrada, dirigido por el Letrado D. Severino Sabugo Fernández, con ejercicio en esta provincia y residente en Ponferrada, contra D. Manuel Alonso Hoyos y D. Luis García Tetuá, mayores de edad, soltero y casado respectivamente, contratistas de obras y vecinos también respectivamente de Santander, calle de los Acebos, 10, y de León, calle del Obispo Manrique, 6, reclamación que asciende a la suma de nueve mil quinientas setenta y nueve pesetas con cincuenta céntimos, y sus intereses legales, desde la interposición de la demanda, hasta el completo pago».

«Fallo.—Que estimando íntegramente la demanda, debo condenar y condeno a los demandados rebeldes don Manuel Alonso Hoyos, vecino de Santander, y D. Luis García Tetuá, vecino de León, a que tan pronto como sea firme esta resolución, abonen solidaria y mancomunadamente, a D.ª Dina González Sánchez, de Carracedelo, representada en el procedimiento por el Procurador D. Antonio P. López Rodríguez, de Ponferrada, la suma reclamada de nueve mil quinientas setenta y nueve pesetas con cincuenta céntimos por el concepto de hospedaje y gastos de protesto, con más los intereses legales del cuatro por ciento, de la indicada suma; imponiéndoles además y expresamente las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, la que deberá ser notificada personalmente a los demandados rebeldes, si así lo interesa la parte actora, o en otro caso, mediante inserción de la

parte dispositiva y encabezamiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, e incluso en el de la de Santander, en este último, de ser así interesado, lo pronuncio mando y firmo.—Firmado.—Pío López.»

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes D. Manuel Alonso Hoyos y D. Luis García Tetuá, se libra el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, en Villafranca del Bierzo a quince de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—Pío López.—El Secretario (ilegible).

1712 Núm. 1222.—462,00 ptas.

*Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de los de León y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía — sobre tercería de dominio de bienes muebles —, instada por General de Maquinaria y Electricidad Asturiana, S. A., domiciliada en Oviedo, y representada por el Procurador don Manuel Vila Real, contra otro y D. Félix Siero Iglesias y su esposa D.ª Francisca Martínez Fernández, mayores de edad, vecinos que fueron de León, y hoy al parecer residentes en Francia, por la presente, se emplaza a referidos demandados para que dentro del término de veinte días comparezcan en dichos autos, personándose en forma y contesten la demanda, bajo los consiguientes apercibimientos y haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos con ella presentados, se hallan en esta Secretaría a su disposición.

León, a veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Juan Aladino Fernández.

1730 Núm. 1234.—165,00 ptas.

*Tribunal Tutelar de Menores de la provincia  
de León*

EDICTO

Para surtir efectos en el expediente seguido en este Tribunal con el número que después se dirá se cita por medio del presente a la persona que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal sitas en el piso segundo de la casa núm. 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Número del expediente: 35 de 1963.

PERSONA A QUIEN SE CITA

Remedios García Marabe, mayor de edad, soltera, sus labores, vecina que fue de León, que tuvo su domicilio en San Lorenzo, 13.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia en la ciudad de León, a veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Francisco del Río Alonso.

1753

*Magistratura de Trabajo núm. 2 de León*

EDICTO

D. Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo núm. 2 de León.

Hace saber: Que en autos 1.361/67, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Sentencia: En León a once de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. 2 de León, los presentes autos de juicio laboral, seguidos entre partes, de una como demandante Felicísimo de la Gala Torre, asistido del Letrado D. Arturo Avila Gallego; de otra como demandado Constructora Ezcurra, S. A., no compareciente en juicio, sobre salarios y.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Felicísimo de la Gala Torre, contra Constructora Ezcurra, S. A., debo condenar y condeno a dicha demandada, a que abone al actor la cantidad de sesenta y ocho mil novecientas treinta pesetas, más el 3% de ésta.

Se advierte a las partes que contra el fallo precedente pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, Ezcurra, S. A., actualmente en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a quince de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—Luis Fernando Roa Rico.—Alejo Carlos de Armendía y Palmero.—Rubricados.

1572 Núm. 1133.—220,00 ptas.

**Anuncio particular**

**CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD  
DE LEÓN**

Habiéndose extraviado la libreta número 109.940 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

1715 Núm. 1246—55,00 ptas.